

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

Resolución Gerencial General Regional N° 037 -2010 - Gobierno Regional del Callao/GGR

Callao, 22 ENE. 2010

VISTOS:

La Carta N° 001-ARSC/RCV-CYM/2010, de fecha 05 de Enero del 2010, emitida por el Residente de Obra, Visto el Oficio No. 465-2009-AKB-PRC, de fecha 28 de Diciembre del 2009, emitido por la Presidencia Regional del Gobierno Regional del Callao, la Carta No. 006-CYMHNDAC-EFRP-2010, de fecha 12 de Enero del 2010, emitido por el Supervisor de Obra, el Informe No. 03-2010-GRC/GRI-OC-VOMB, de fecha 15 de Enero del 2010, emitido por el Coordinador de Obra, el Informe No. 006-2010-GRC/GRI-OC, de fecha 15 de Enero del 2010, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao, el Informe No. 011-GRI/SPAM de fecha 19 de enero del 2010 emitido por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

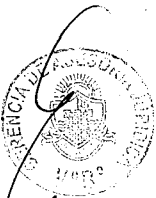
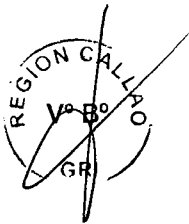
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de Agosto del 2009, y mediante contratación exonerada, se suscribió con el Contratista **CORPORACION VILLA SAC.**, el Contrato N° 026-2009-Gobierno Regional del Callao, para llevar a cabo la ejecución de la Obra **"IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE CIRUGIA Y MEDICINA DE DIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION DEL CALLAO"** por la suma total de S/.4'261,673.04 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 04/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley y a un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, mediante el Oficio N° 465-2009-AKB-PRC, de fecha 28 de Diciembre del 2009, la Presidencia Regional, otorgo el Presupuesto Adicional N° 03, por la suma de S/ 128,948.72 (CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON OCHO CON 72/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02 por S/ 65,526.79 (SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 79/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV;

Que, mediante Carta No. 001-ARSC/RCV-CYM/2010, de fecha 05 de Enero del 2010, emitida por el Residente de Obra, la contratista solicita la Ampliación de Plazo No. 01 por cuarenta y tres (43) días calendario generado por el Presupuesto Adicional No. 03, señalando que la causal de la Ampliación de Plazo se enmarcan dentro del art. 200 del D.S. No. 184-2008-EF, Reglamento de la Ley, de Contrataciones del Estado el cual establece en su numeral 4) que cuando se apruebe la prestación adicional de obra procede la Ampliación de Plazo;

Que, mediante Carta No. 006-CYMHNDAC-EFRP-2010, de fecha 12 de Enero del 2010, emitido por el Supervisor de Obra, se adjunta el informe a la solicitud de Ampliación de Plazo No. 01, presentado por el Contratista, concluyendo y recomendando que se debe aprobar la solicitud de ampliación de plazo No. 01 para la ejecución de la Obra por veintiocho (28) días calendario según lo establecido en el numeral 4) del art. 200 del D.S. No. 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;





AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

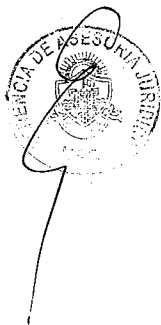
037

Que, mediante Informe No. 03-2010-GRC/GRI-OC-VOMB, de fecha 15 de Enero del 2010, el Coordinador de Obra, señala que la partida de Instalación y Equipos de Ventilación, tenía una duración de 28 días y debía ejecutarse desde el 04/12/09 hasta el 31/12/09, siendo una actividad crítica, de acuerdo al Calendario Vigente de Avance de Obra. Al autorizarse el adicional N° 03 mediante el Oficio N° 465-2009-AKB-PRC de Presidencia Regional, del 28 de Diciembre del 2009, la partida se vio afectada desde el 04/12/09 hasta el 28/12/09, es decir 25 días calendarios. El plazo para ejecutar el adicional N° 03 es de 18 días naturales. En consecuencia, la partida Instalación y Equipos de Ventilación, se vio afectada en 25 días más los 18 días de ejecución del Adicional N° 03, es decir 43 días. Sin embargo, al 5/01/10 fecha de culminación contractual de obra, existieron partidas no dependientes del sistema de aire acondicionado, que no se terminaron y siendo el avance de obra al 05/01/10 de 85%, el saldo por efectuar, no debe contabilizarse como parte de la ampliación y por lo tanto debe deducirse de dicha ampliación. Así mismo entre el 28/12/09 hasta el 05/01/10 existen 9 días de plazo contractual que debe descontarse. Por lo expuesto, el Coordinador concluye en su Informe que la ampliación de plazo N° 01 debe ser afectado por 15% de 43 días (6 días) y 9 días =15 días; es decir solo debe aprobarse como ampliación de plazo N° 01 por 28 días calendarios y sin reconocimiento de gastos generales toda vez que la ampliación de plazo se debe a la ejecución de un adicional. Finalmente el supervisor concluye que debe procederse a la firma de la addenda respectiva que modifica la duración de la obra;



Que, mediante Informe No. 006-2010-GRC/GRI/OC/VOMB, de fecha 15 de Enero del 2010, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo No. 01;

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 15 de Enero del 2010 la Gerencia de Infraestructura, presto su conformidad con lo informado por el Coordinador de Obra;

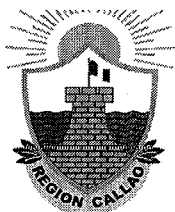


Que, teniendo en consideración que el proceso de selección del contratista se efectuó a través de una Contratación por Exoneración y de conformidad con lo establecido en el art. 136 del D.S. No. 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se otorgo el Presupuesto Adicional de Obra No. 03 por la suma de S/ 128,948.72 (CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVESENTOS CUARENTA Y OCHO CON 72/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02 por S/ 65,526.79 (SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 79/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV;

Que, el Adicional de Obra N° 03, de acuerdo al Art. 200 del D.S. , N° 184-2008-EF del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es causal de ampliación de plazo, ya que su aprobación ha generado una afectación a la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

Que, el artículo 136 del D.S. No. 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: ***“En el caso de contrataciones exoneradas por causales de desabastecimiento inminente y situación de emergencia no serán aplicables las contrataciones complementarias. De ser necesario adicionales se requerirá para su ejecución de un nuevo y previo acuerdo o resolución exoneratoria”;***





AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

037

Que, en virtud del Oficio N° 465-2009-AKB-PRC, de fecha 28 de Diciembre del 2009, emitido por la Presidencia Regional, se le otorga al Contratista el Presupuesto Adicional N° 03, siguiéndose el procedimiento establecido para tal fin, remitiéndose los actuados al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao para formalizar el acto;

Que, se hace necesaria la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial No. 01; la cual se genera y esta condicionada a la formalización definitiva del Adicional de Obra No. 03, a través del Acuerdo o Resolución exoneratorio que emita la Entidad, tal como lo establece el artículo 136 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril del 2009 y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de Agosto de 2009 y Resolución Ejecutiva Regional N° 344 de fecha 02 de Setiembre de 2009, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; y contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

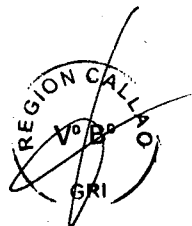
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo Parcial N° 01, de veintiocho (28) días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, del Contrato N° 026-2009-Gobierno Regional del Callao, para llevar a cabo la ejecución de la Obra **"IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE CIRUGIA Y MEDICINA DE DIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION DEL CALLAO"**, solicitado por el Contratista CORPORACION VILLA S.A.C., como consecuencia de la aprobación del Adicional de Obra No. 03; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Suscribir la Addenda al Contrato N° 026-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, de fecha 24 de Agosto del 2009, precisando la modificación de la duración de la obra de noventa (90) días calendario a ciento dieciocho (118) días calendario.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL





ADDENDA N°001 AL CONTRATO DE OBRA N° 026-2009 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Conste por el presente documento, la Addenda N° al Contrato de Obra N° 026-2009 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO para llevar a cabo la ejecución de la Obra **"IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE CIRUGIA Y MEDICINA DE DIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION DEL CALLAO"** entre el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con domicilio en Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao, con RUC N° 20505703554, representado por el Arq. Fernando Gordillo Tordoya, identificado con DNI N°25675888, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD; y de la otra parte, la CORPORACION VILLA S.A.C., con R.U.C. No 20503993890, con domicilio legal en Av. Alfredo Benavides 365, Oficina No. 202, Surco, debidamente representada por el Sr. Zenon Villavicencio Ampuero, con DNI N° 31036916, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA : ANTECEDENTES

El Gobierno Regional del Callao, a través de su Gerente General Regional, Arq. Fernando Gordillo Tordoya, suscribió el Contrato No. 026-2009-Gobierno Regional del Callao, de fecha 24 de Agosto de 2009, con EL CONTRATISTA para llevar a cabo la ejecución de la Obra **"IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE CIRUGIA Y MEDICINA DE DIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION DEL CALLAO"** por la suma total de S/.4'261,673.04 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 04/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley y a un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.

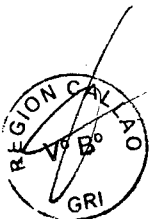
CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA: OBJETO MODIFICACION DE PLAZO CONTRACTUAL

Las partes intervinientes en el Contrato No. 026-2009-Gobierno Regional del Callao, convienen en modificar la Clausula Tercera del Contrato, quedando establecido que el nuevo plazo contractual será de ciento dieciocho (118) días calendario.

CLAUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato de Obra N° 017-2009 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO. **"IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE CIRUGIA Y MEDICINA DE DIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION DEL CALLAO"** suscrito el 24 de Agosto del 2009, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los..... días del mes de Enero del año 2010.

22 ENE. 2010



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL
POR LA ENTIDAD


POR EL CONTRATISTA



ADDENDA N° 001 AL CONTRATO DE OBRA N° 026-2009 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Conste por el presente documento, la Addenda N° al Contrato de Obra N° 026-2009 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO para llevar a cabo la ejecución de la Obra **"IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE CIRUGIA Y MEDICINA DE DIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION DEL CALLAO"** entre el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con domicilio en Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao, con RUC N° 20505703554, representado por el Arq. Fernando Gordillo Tordoya, identificado con DNI N°25675888, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD; y de la otra parte, la CORPORACION VILLA S.A.C., con R.U.C. No 20503993890, con domicilio legal en Av. Alfredo Benavides 365, Oficina No. 202, Surco, debidamente representada por el Sr. Zenon Villavicencio Ampuero, con DNI N° 31036916, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA : ANTECEDENTES

El Gobierno Regional del Callao, a través de su Gerente General Regional, Arq. Fernando Gordillo Tordoya, suscribió el Contrato No. 026-2009-Gobierno Regional del Callao, de fecha 24 de Agosto de 2009, con EL CONTRATISTA para llevar a cabo la ejecución de la Obra **"IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE CIRUGIA Y MEDICINA DE DIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION DEL CALLAO"** por la suma total de S/4'261,673.04 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 04/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley y a un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.

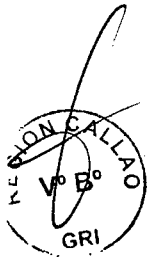
CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA: OBJETO MODIFICACION DE PLAZO CONTRACTUAL

Las partes intervinientes en el Contrato No. 026-2009-Gobierno Regional del Callao, convienen en modificar la Clausula Tercera del Contrato, quedando establecido que el nuevo plazo contractual será de ciento dieciocho (118) días calendario.

CLAUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato de Obra N° 017-2009 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO. **"IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE CIRUGIA Y MEDICINA DE DIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION DEL CALLAO"** suscrito el 24 de Agosto del 2009, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los..... días del mes de Enero del año 2010.

22 ENE. 2010



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

POR LA ENTIDAD

POR EL CONTRATISTA